



**DECRETO**  
**Nro.201704000167**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**

<b>Número de Perfil</b>	152
<b>Denominación del Empleo</b>	Subsecretario de Despacho
<b>Código</b>	045
<b>Grado</b>	02
<b>Nivel</b>	Directivo
<b>Dependencia</b>	Subsecretaria Infraestructura
<b>Naturaleza del cargo</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>Jefe Inmediato</b>	Secretario de Obras Públicas

**II. AREA FUNCIONAL – SUBSECRETARIA INFRAESTRUCTURA**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Planear, coordinar, diseñar, construir y controlar la ejecución de las obras de infraestructura física, así como adelantar su mantenimiento y conservación, desarrollándolas directa o indirectamente de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Municipio y los deberes señalados por la normatividad vigente

**IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**

1. Coordinar y controlar la formulación y desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las actividades propias del área de gestión a su cargo, para dar cumplimiento a los objetivos de la Dependencia y los deberes señalados por la normatividad vigente.
2. Ejecutar directa o indirectamente la de construcción, remodelación de las carreteras veredales, vías, puentes y demás obras que correspondan adelantar al Municipio de Bello.
3. Realizar las gestiones necesarias para conservar en buen estado la infraestructura física de uso público en el municipio de Bello, como son: vías, parques, zonas verdes, espacios públicos, y construcciones de uso público; así como para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial del municipio.
4. Coordinar el análisis de los programas y proyectos de infraestructura a incluir en el Plan de Inversión y Plan de Desarrollo Municipal.
5. Determinar las especificaciones técnicas de las licitaciones y demás procesos de contratación de las obras públicas que vaya a realizar el Municipio.
6. Dirigir la aplicación de políticas de infraestructura en el área urbana y rural y presentar proyectos que en materia de construcción de obras públicas deba adelantar el Municipio.
7. Establecer relaciones Institucionales con entidades públicas y privadas que participan en los programas y proyectos de infraestructura que puedan favorecer al Municipio.
8. Velar porque se ejecuten técnica y correctamente los proyectos que se lleven a cabo en la Administración mediante contratación de obras de infraestructura pública.
9. Ejercer control en la ejecución de los programas y actividades que desarrolle la Dependencia, evaluar el impacto económico, ambiental y social de los mismos y velar porque se de cumplimiento a los términos establecidos.



**DECRETO**  
**Nro.201704000167**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

10. Controlar la recepción y entrega de las obras de infraestructura pública.
11. Velar por el mantenimiento eficiente de los establecimientos y edificios públicos que correspondan al Municipio, así como dirigir y controlar las obras de pavimentación que adelante o que deleguen al Municipio otras entidades.
12. Establecer mecanismos para brindar asesoría técnica a otras dependencias, instituciones o grupos organizados para las obras de infraestructura que involucren la participación comunitaria.
13. Suscribir acuerdos de gestión de conformidad a la normatividad establecida y a las políticas y directrices estratégicas para el cumplimiento de la misión Institucional.
14. Realizar la evaluación del desempeño laboral a los funcionarios a su cargo.
15. Liderar el desarrollo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión en la Dependencia a su cargo, de conformidad con las directrices establecidas para garantizar su implementación y sostenimiento.
16. Ejercer supervisión que se designe sobre convenios y/o contratos relacionados con las funciones del cargo, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes y velando por el cumplimiento del objeto contractual.
17. Realizar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por parte del jefe inmediato.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Normatividad sobre Políticas Públicas, Institucionales y Sociales.
- Metodologías de investigación, diseño y ejecución de proyectos, planes y programas.
- Indicadores de gestión.
- Normatividad en Sistemas Integrados de Gestión.
- Normatividad sobre NTCGP-100.
- Normas sobre Administración de Personal.
- Herramientas ofimáticas.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>COMPORTAMENTALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados.</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Dirección y desarrollo de personal.</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACIÓN ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines, Ciencia Política, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería	Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional.



**DECRETO**  
**Nro.201704000167**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Mecánica y Afines, Otras Ingenierías.

Titulo de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.